

DECRETO N°

3561

TEMUCO, 03 SET. 2025

D.S.M (S) /2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 17.06.2025 que se adjunta

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION**SP 02: FONDOS CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 6.074.-**

22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	70.-
22.06.006.000.000	Mant. y Reparacion de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	1.535.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	400.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	3.838.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$	14.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	217.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 6.074

AUMENTOS**SP 02: FONDOS CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 6.074.-**

21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	27.-
21.01.001.000.002	Asig. De Zona Art 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	20.-
21.01.001.011.001	Asig. Movilización Art 97 letra b) Ley N°18.883	M\$	20.-
21.01.001.044.001	Asig. Atención Primaria Salud Art23 y 25 LeyN°19378	M\$	27.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	10.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.800.-
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.800.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	173.-
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	654.-
22.04.013.000.000	Equipo Menores	M\$	768.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	387.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	388.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 6.074

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION**SP 02: FONDOS CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 7.225.-**

21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	35.-
21.01.001.044.001	Asig. Atención Primaria Salud Art23 y 25 LeyN°19378	M\$	35.-
22.04.005.000.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos	M\$	1.201.-
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	25.-
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	521.-
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	80.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	5.121.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	207.-
		M\$	
		M\$	

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 7.225

AUMENTOS

SP 02: FONDOS CONVENIOS COMPLEMENTARIOS..... M\$ 7.225.-

21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	70.-
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	177.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	174.-
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	M\$	200.-
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	58.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	617.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	601.-
22.06.006.000.000	Mant. y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	5.121.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	207.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 7.225

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/CHG/JMH/MSR/nbp

- c.c. - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal



"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

